

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620210009900
DEMANDANTE:	CRISTHIAN CAMILO HERNANDEZ Y OTRO
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y OTROS
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Encontrándose el expediente pendiente admisión, se tiene que dentro del mismo se señala como demandada a las sociedades FUDUPREVISORA S.A. y FIDUAGRARIA S.A., sin embargo, no se allega certificado de existencia y representación de dichas empresas, razón por la cual se requiere a la parte accionante a fin de que allegue este documento.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para que se remita con destino a este proceso el certificado de existencia y representación de **las sociedades FUDUPREVISORA S.A. y FIDUAGRARIA S.A.**, para lo cual se concederá un término de 10 días.

SEGUUNDO: RECONOCER personería a la abogada MARYILY VEGA SOTELO portadora de la T.P. 283.681 del C.S. de la J., conforme a los poderes obrantes en los anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

FIRMADO POR:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÀ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÀ D.C.,

*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A
LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12*

*CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B4651FAD7108B76D621EE9AF6CE4DES706FB660BCF176850B9DAE1FAA300A054
DOCUMENTO GENERADO EN 24/06/2021 03:01:11 PM*

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)